



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

RECAUDACIÓN

ANUNCIO DE VENTA DE INMUEBLE POR GESTIÓN DIRECTA

El Recaudador ejecutivo, Jefe de la Unidad de Procedimientos Especializados de la Excma. Diputación Provincial de Soria,

HACE SABER: Que en el procedimiento de apremio seguido en esta Recaudación contra D^a. Josefa Herrera Rubio, con NIF 16696541J por deudas al Ayuntamiento de Langa de Duero (Soria), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se ha iniciado el procedimiento de enajenación mediante adjudicación directa de los inmuebles siguientes:

Lote nº 1.

Naturaleza: Urbana
Término municipal: Langa de Duero
Situación: Cl. San Blas, 39
Composición: Industrial
Superficie: 154 m² construidos
Referencia Catastral: 6669307VM6066N0001HF
Derechos del deudor: 100% de Propiedad
Valoración: 3.630,00 euros.

Lote nº 2.

Naturaleza: Urbana
Término municipal: Langa de Duero
Situación: Cl. Río 96
Composición: Suelo
Superficie: 138 m²
Referencia Catastral: 6665211VM6066N0001QF
Derechos del deudor: 100% de Propiedad
Valoración: 4.140,00 euros.

Lote nº 3.

Naturaleza: Urbana
Término municipal: Langa de Duero
Situación: Cl. Guma Baja 18
Composición: Residencial
Superficie: 85 m²
Referencia Catastral: 6669325VM6066N0001OF
Derechos del deudor: 100% de Propiedad
Valoración: 2.070,00 euros.

BOPSO-40-07042014



Lote nº 4: (integrado por dos inmuebles)

Bien Inmueble nº 1.

Naturaleza: Urbana

Término municipal: Langa de Duero

Situación: Cl. Callejas 25

Composición: Suelo

Superficie: 68 m²

Referencia Catastral: 6670705VM6066N0001RF

Derechos del deudor: 100% de Propiedad

Valoración: 2.040,00 euros.

Bien Inmueble nº 2.

Naturaleza: Urbana

Término municipal: Langa de Duero

Situación: Cl. Callejas 23

Composición: Suelo

Superficie: 52 m²

Referencia Catastral: 6670706VM6066N0001DF

Derechos del deudor: 100% de Propiedad

Valoración: 1.560,00 euros.

Valoración del Lote: 3.600,00 euros.

Los inmuebles se encuentran desocupados y libres de arrendamientos, y carecen de cargas o gravámenes anteriores.

Los adjudicatarios habrán de conformarse con los títulos de propiedad del inmueble aportado en el expediente, sin que esta Diputación contraiga otra obligación con los adjudicatarios a este respecto que la de otorgar como documento público de venta, la correspondiente certificación de la adquisición en pública subasta que será título suficiente para efectuar la inscripción en el Registro de la Propiedad en los términos previstos en la legislación hipotecaria.

Los títulos y documentación disponibles podrán ser examinados en los locales de esta oficina recaudatoria en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

No habrá precio mínimo de venta; no obstante si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los bienes por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podría declarar inadmisibles las ofertas, no accediendo a la formalización de la venta.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en las Oficinas del Servicio Recaudación de esta Diputación, en horario de 9,00 a 14,00, en el plazo de los tres meses siguientes a la publicación del presente anuncio. El sobre deberá contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado, se indique el precio de la oferta. No se exige depósito previo.

En función de las ofertas presentadas se formulará, en su caso, propuesta de adjudicación, que se formalizará mediante acta. Los bienes serán entregados al adjudicatario una vez haya si-

BOPSO-40-07042014



do hecho efectivo el importe del precio, en el que no se incluyen los impuestos que puedan gravar la transmisión de los mismos. Todos los gastos, incluidos los de inscripción en el Registro de la Propiedad, serán por cuenta del adjudicatario.

La enajenación se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada que dio origen al procedimiento de apremio y de las que responden los inmuebles embargados, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio. En todo caso, este, solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 165 de la Ley General Tributaria, 58/2003 de 17 de diciembre.

Transcurrido el plazo máximo de los cuatro meses siguientes a la publicación del presente anuncio sin haberse dictado acuerdo de adjudicación se dará por concluido dicho trámite, iniciándose el procedimiento de adjudicación del inmueble al ayuntamiento acreedor conforme a los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación citado. No obstante, se adjudicará el bien a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda Local.

Soria, 21 de marzo de 2014.– El Recaudador Provincial, Miguel A. Sánchez Sanz. 1017a

BOPSO-40-07042014